

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Alicia Teresa Núñez de Lesnick, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 412, que nombra al Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez, Embajador adscrito a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 412

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Eudoro Sánchez y Sánchez queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131^º de la Independencia y 112^º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^º 413, que nombra al Dr. R. Espaillet de la Mota, Cónsul General de la República en Barcelona, España.
(G. O. N^º 9363, del 26 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 413

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO —El Doctor R. Espaillet de la Mota queda nombrado Cónsul General de la República en Barcelona, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y cuatro, años 131^º de la Independencia y 112^º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER